

**RESPUESTA A OBSERVACIONES**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 006 DE 2019**  
**(07 de marzo de 2019)**

Teniendo en cuenta las observaciones hecha por los oferentes, se da respuesta a cada una de la siguiente manera:

**Observación 1:**

*“Con el fin de dar claridad a la certificación de distribuidor autorizado de los productos cámaras BUSHNELL presentada por nosotros, esta certificación esta dada por la empresa IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES GO, quienes son los distribuidores oficiales de la marca BUSHNELL para Colombia lo cual se puede evidenciar en la página del fabricante*

<https://www.bushnell.com/international-distributors/>

*esta certificación evidencia el cumplimiento que nos acredita como distribuidor oficial de los productos en Colombia.”*

**Respuesta:**

La certificación adjunta por el proponente NUEVA ERA SOLUCIONES está expedida por Carlos Andrés Villegas Bernal, director comercial de GO IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES S.A., y acreditan a NUEVA ERA SOLUCIONES para distribuir y entregar cinco (05) unidades de cámaras trampa de la marca BUSHNELL.

Entiéndase que quien acredita la distribución de las cinco (05) unidades de cámaras trampa no es la marca Bushnell, es GO IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES S.A., un tercero ajeno al proceso de convocatoria pública, adicionalmente en los enlaces proporcionados se evidencia la autorización por parte de la marca para distribuir productos Bushnell a IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES GABRIEL JAIME OSORIO BOTERO.

Lo que se solicitó en la invitación enviada fue una certificación otorgada por la marca acreditando que el proponente es un distribuidor autorizado en Colombia, situación que no se evidencia en este caso pues la carta allegada es un compromiso de realizar la compra de los equipos requeridos a un tercero que no participó en la convocatoria, ello aunado a que la comunicación solamente autoriza para distribuir y entregar cinco (05) unidades de cámaras trampa, y consagra expresamente que será “totalmente invalida para cantidades mayores” cuando la convocatoria requiere la entrega de veintidós (22) unidades.

Entiéndase con ello que no es posible para el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas SINCHI tener como válida para la participación dentro del proceso la certificación allegada por el proponente NUEVA ERA SOLUCIONES, por lo cual se considera que el mismo no cumple con todos los requisitos mínimos requeridos como se expresó en el acta de evaluación.